



DIRECCIÓN DE SALUD
MUNICIPAL



ORD. N°.: 027/2025.

ANT.: Decreto Exento N° 1397 de fecha
05/07/2024

MAT.: SOLICITA DECRETO EXENTO
ESTACIONAMIENTO VEHÍCULO./

ANGOL, 05 DE FEBRERO DEL 2025.

DE : SR. JAVIER QUIROZ DOMINGUEZ
DIRECTOR(S) DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL - ANGOL

A : SR. ALVARO ERVIN URRA MORALES
SECRETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

De mí consideración y junto con saludar muy cordialmente a Usted, por medio del presente Ordinario vengo a solicitar pueda realizar confección de Decreto Exento por concepto de arriendo estacionamiento de vehículo, para vehículo del Departamento de Salud Municipal (camioneta patente PXSF-48) Contrato que se encuentra **vigente hasta el 09 de enero 2025** y necesitamos tener a bien dar continuidad con la **Empresa Estacionamientos Rodrigo Carbonell E.I.R.L.**

Sin otro particular, se despide muy Atentamente,



JAVIER QUIROZ DOMINGUEZ
DIRECTOR (S)
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL ANGOL

JQD/cag.

- La indicada
- Archivo D.S.M

- ROBUZAR
DOCAGTO NOSPECTIVO

RECIBIDO
05 FEB. 2025
RECIBIDO

05 JUL 2024

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 001397
VISTOS:

a) Contrato de Arrendamiento de fecha 28 de febrero de 2024, suscrito entre la **ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.**, representada por don Rodrigo Carbonell Iturriaga, el arrendador entrega en arrendamiento estacionamiento con techo para la camioneta placa patente única PXSF-48 de propiedad Municipal, ubicado en calle Vergara esquina calle Arturo Prat de la ciudad de Angol;

b) Ord. N° 172 de fecha 01 de julio de 2024, de la Directora (S) Departamento de Salud Municipal de Angol, Sra. Danitza Viveros Hormazábal, que solicita gestionar la renovación del Decreto Alcaldicio N°528 del 04/03/2024 para dar continuidad al Contrato de Arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarto, Vigencia del Arrendamiento, a partir del 09 de julio de 2024 hasta el 09 de enero de 2025, renovables por seis meses períodos iguales y sucesivos;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

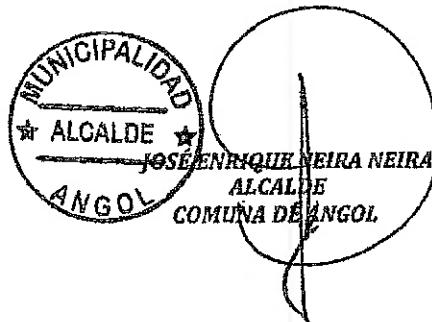
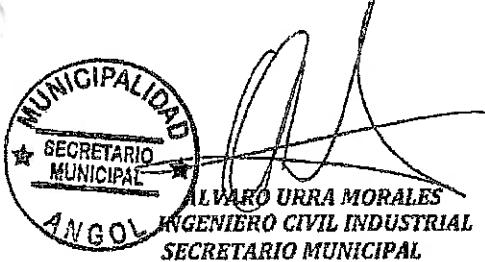
La necesidad de contar con un espacio óptimo para el resguardo de la camioneta Institucional PPU PXSF-48 de la Dirección de Salud Municipal, es necesario dar continuidad al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de febrero del año 2024, con una vigencia de seis (6) meses, renovables por períodos iguales y sucesivos.

DECRETO

1. APRUÉBESE continuidad del Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 28/02/2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.** de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarto, Vigencia del Arrendamiento, a partir del 09 de julio de 2024 hasta el 09 de enero de 2025, renovable por períodos iguales y sucesivos.

2. En todo lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/aum
DISTRIBUCIÓN
 SR. RODRIGO CARBONELL ITURRIAGA
 DIRECCIÓN ASESORÍA JURIDICA
 DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCH. OFICINA DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Y

ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L..

En la ciudad de Angol, a 28 de Febrero de 2024, comparece la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, Corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.180.100-4, representada por JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, en su calidad de Alcalde, chileno, funcionario público, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda, N° 509 de la ciudad de Angol, en adelante "El Arrendatario" y por la otra parte ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L., RUT: 76.529.108-9, representada por RODRIGO CARBONELL ITURRIAGA, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED] en adelante "El Arrendador". Los comparecientes chilenos, mayores de edad quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: El departamento de Salud Municipal se ve en la necesidad de contar con un estacionamiento para la camioneta Placa Patente Única PXSF-48 de propiedad Municipal en razón de tener que liberar espacio en los corrales municipales. Por su parte ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L ubicado en Calle Vergara esquina Prat, dispone de un espacio a 300 mts distantes aproximadamente del D.S.M. con techo para vehículo, disponibilidad de 24 hrs. de Lunes a Domingo y cámara de vigilancia.

SEGUNDO OBJETO DEL CONTRATO: Ante la necesidad de contar con el servicio de estacionamiento la parte arrendadora ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L. entrega en arrendamiento a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL quien arrienda y acepta a su entera conformidad el espacio destinado al estacionamiento de la camioneta Municipal Placa Patente Única PXSF-48.

TERCERO: DE LA RENTA: La renta de arrendamiento será la suma de \$83.300 (ochenta y tres mil trescientos pesos) I.V.A. incluido, la que se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes. Para estos efectos el arrendador deberá presentar la correspondiente factura en el Departamento de Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Angol. Dicho valor de arriendo se reajustará



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

anualmente en el mes de marzo de acuerdo a la variación del IPC, siempre y cuando éste sea positivo.

CUARTO: VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO: La vigencia de este contrato será desde el 08 de Enero de 2024 y por SEIS MESES, esto es, al 08 de Julio de 2024, renovable por períodos iguales y sucesivos. Sin perjuicio de lo anterior las partes acuerdan expresamente que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa debiendo comunicar por carta certificada esta decisión al arrendatario, con una anticipación de 30 días, declarando esta última aceptar tal derecho. De la misma manera, por parte del arrendador ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L. podrá reservar el mismo derecho de poner término al contrato con una anticipación de 30 días, sin expresar causa alguna a esta acción.-

QUINTO: SUBARRENDAMIENTO: Queda expresamente prohibido al arrendatario subarrendar el inmueble objeto de este contrato o ceder los derechos que otorga el presente contrato de arriendo a terceros.-

SEXTO: ENTREGA MATERIAL: El arrendatario declara haber recibido el estacionamiento objeto de este contrato en el estado material de conservación en que se encuentra actualmente, que es conocido de las partes, a su entera conformidad. Será de su cargo exclusivo y responsabilidad del ARRENDADOR todos los gastos que demande la conservación y reparación del lugar. El arrendatario queda obligado a restituir el espacio arrendado al término de este contrato.-

SEPTIMO: RESPONSABILIDAD: El Arrendador ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L. no responderá por los perjuicios que puedan producirse al vehículo del Arrendatario con ocasión de robos, incendios, daños, etc. Salvo aquellos demostrables expresamente por las cámaras de vigilancia del recinto o aquellas comprobables inmediatamente o aquellas comprobables en un lapso no superior a 48 horas correspondientes a días hábiles, desde la ocurrencia del hecho.-

OCTAVO SERVICIOS: El arrendador ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L. se compromete a efectuar 2 lavados mensuales simples al vehículo Municipal Placa Patente Única PXSF 4 los que pueden ser lavado interior o exterior, según la necesidad del arrendatario. El costo de este servicio se encuentra incluido en el valor de la renta mensual.-



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

NOVENO: DECRETO ALCALDÍCIO: El presente contrato deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, trámite sin el que carecerá de efectos jurídicos.-

DÉCIMO: COPIAS: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del arrendador y 1 en poder del arrendatario.-

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERIAS: La personería de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. La personería de don RODRIGO CARBONELL ITURRIAGA para representar a ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L. consta en Certificado de Estatuto actualizado de fecha 20 de Agosto de 2021, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. En comprobante previa lectura firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio de Angol y uno poder de la otra parte. -

ESTACIONAMIENTOS.
RODRIGO CARBONELL E.I.R.L
RUT: 76.529.108-9
ARRENDADOR

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
C.N. I: N° 6.353.099-8
ARRENDATARIO